

REGISTRO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y/O CON EXTREMA FUERZA MANDIBULAR

La Dirección de Protección Sanitaria a través del Departamento de Zoonosis de la Secretaría de Salud del Partido de General Pueyrredon, recuerda a la población la vigencia de la Ordenanza 22.031 **“Tenencia Responsable de Mascotas”** y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16° al 23° de la misma es obligatorio para los propietarios de perros potencialmente peligrosos o con extrema fuerza mandibular realizar los siguientes pasos:

- ❖ Aplicar la identificación electrónica (**microchips**) a este tipo de canes, la cual es totalmente indolora y dura toda la vida del animal. Los veterinarios privados que se hallan facultados para realizar esta práctica están inscriptos en el listado que puede consultarse en el **Colegio de Veterinarios Distrito IV** al teléfono **475-5563** de 8 a 15 hs.
- ❖ Una vez realizada la identificación electrónica, los dueños deberán presentarse en el Departamento de Zoonosis, con el número de microchip y el **seguro obligatorio contra terceros**, donde se le entregará al poseedor una **credencial** donde constará la tramitación realizada. **El registro se realiza de lunes a viernes de 9 a 12 hs, en Hernandarias 10.200 (para mayor información comunicarse a los teléfonos 465 2510/465 2518).**

En el artículo 16, se señalan las razas que serán consideradas potencialmente peligrosas, como por ejemplo: Airedale Terrier, Akita Inu, American, Staffordshire Terrier, American Pitbull Terrier, Bóxer, Bullmastif, Bull Terrier, Cané Corso, Doberman, Dogo Argentino, Dogo Alemán, Gran Danés, Dogo Canario, Presa Canario, Dogo de Burdeos, Fila Brasileño, Gran perro Japonés, Kuvas, Mastiff (Mastín Inglés), Mastín napolitano, Ovejero Alemán, Ovejero Belga, Pastor del Cáucaso, Rottweiler, San Bernardo, Schnauzer Gigante, Staffordshire Bull Terrier, Viejo Pastor Inglés, las cruza de las razas nombradas o que por su tamaño o capacidad de mordedura sean susceptibles de provocar grave daño a terceros.

- ❖ Para ser propietario, poseedor o tenedor de un perro de estas características, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - No haber sido anteriormente sancionado por infracciones graves en materia de tenencia de animales.
 - Participar de una jornada en la que se le instruirá sobre saberes básicos de manejo y control de este tipo de canes. Dictado por el Centro Municipal de Zoonosis o por el Colegio de Veterinarios u otra entidad autorizada por los anteriores.
- ❖ Para albergar a estos perros, las instalaciones perimetrales y hacia el exterior deberán tener las siguientes características:
 - Las paredes y vallas deberán superar en un 50% la altura del animal, parado en dos patas
 - Las puertas de las instalaciones deberán tener las mismas características del inciso anterior, poseyendo mecanismos de cierre que no puedan ser violado por el animal.
 - El recinto deberá estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro de ese tipo.

DIRECCION DE PROTECCION SANITARIA MGP
DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS
 Hernandarias 10.200 Tel. 4652510-2518
psdepzoonosis@mardelplata.gov.ar



**SALUD
MGP
MAR DEL PLATA
BATÁN**

